

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2021, EN LO RELATIVO A LOS PROYECTOS: “APERTURA DE SUPERMERCADO EN ADRA” DE D. FCO. JESÚS CEBRIAN OJEDA Y “AUNANDO ESFUERZOS: PESCA Y CONSERVACIÓN” DE LA ASOCIACIÓN PROMAR, COMO BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE, EN CONVOCATORIA DE 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de julio de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, dictó Resolución por la que se concedieron ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo elaborada por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante GALP) del Litoral del Poniente Almeriense, en la convocatoria de 2019. Dicha Resolución fue objeto de publicación en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 15 de julio de 2021, conforme a lo previsto en las Órdenes de 19 de junio de 2017 y 22 de mayo de 2020.

Segundo. En fecha 21 de octubre de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial adenda al informe de verificación previa a la Resolución del GALP Poniente Almeriense (15/04/2021), convocatoria 2019, del Departamento de Gestión de Programas, en relación al expediente 412AND60035 de FCO. JESÚS CEBRIÁN OJEDA con NIF: 75724588D, tras detectarse error en cambio de partidas. Revisada la Resolución de 14 de julio de 2021, se constata la existencia de este error por transposición de las partidas de gastos “mobiliario” y “maquinaria”, resultando asignados los importes de la partida “mobiliario” a la partida “maquinaria” y viceversa.

Tercero. En relación al expediente 412AND60048 de PROMAR con CIF: G04699898, se ha detectado error material en la fecha de ejecución del proyecto, debiendo constar como calendario de ejecución del 01-07-2020 al 31-12-2021.

Cuarto. El 8 de noviembre de 2021, se firma acuerdo de inicio de modificación del Anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, expedientes: 412AND60035 y 412AND60048, que recoge los cambios solicitados para la realización de los citados proyectos.

Quinto. En fecha 9 de noviembre de 2021, D. Fco. Jesús Cebrián Ojeda y la Asociación Promar presentan la aceptación expresa del acuerdo de inicio de modificación, en todos sus términos, con sus condiciones y obligaciones.



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	11/11/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu6770LPHZY0gahdANn+0E5NBK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Las presentes ayudas vienen reguladas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017) y la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de fecha 28 de mayo de 2020), por las que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

Segundo. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero. Los artículos 49.1 de la Orden 19 de Junio de 2017 y 49.4 de la Orden de 22 de mayo de 2020, regulan el procedimiento para modificar la resolución de concesión, que se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria. La instrucción del procedimiento la llevará a cabo la unidad administrativa designada por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca correspondiente.

Cuarto. Estas ayudas se han presentado al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017.

Quinto. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo lo cual, la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, para subsanar los errores detectados relativos a los expedientes: 412AND60035 y 412AND60048, que corresponden a los beneficiarios de ayudas FCO. JESÚS CEBRIÁN OJEDA (NIF: 75724588D) y PROMAR (CIF: G04699898).

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	11/11/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu6770LPHZY0gahdANn+0E5NBK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. Sustituir los cuadros que recogen los gastos subvencionables de los citados expedientes en la Resolución de 14 de julio de 2021, por los que figuran en el presente Anexo.

Tercero. Las restantes condiciones de la citada Resolución de 14 de julio de 2021 dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería quedan inalteradas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución de modificación en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Firmado digitalmente: Aránzazu Martín Moya

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	11/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu6770LPHZY0gahdANn+0E5NBK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

I.B) ENTIDADES PRIVADAS

LÍNEA:	L.A.2.1 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EMPLEO, SECTORES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TRANSFORMADORA
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60035
NOMBRE PROYECTO:	APERTURA DE SUPERMERCADO EN ADRA
BENEFICIARIO:	FRANCISCO J.CEBRIÁN OJEDA
NIF:	75724588D
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(24/02/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
HONORARIOS PROYECTO	3.581,60 €	2.960,00 €	621,60 €	2.960,00 €	
REFORMA LOCAL	4.559,28 €	3.768,00 €	791,28 €	3.504,00 €	El beneficiario no aporta factura proforma tras subsanación, se minorra el importe en 264 €.
INSTALACIÓN DE PUERTA	1.186,76 €	980,79 €	205,97 €	980,79 €	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	10.105,92 €	8.352,00 €	1.753,92 €	8.352,00 €	
INSTALACIÓN VENTILACIÓN	2.490,18 €	2.058,00 €	432,18 €	911,72 €	Se minorra 1146,28 € en concepto de reparación de aire acondicionado.
CARTELERÍA INTERIOR Y EXTERIOR AL LOCAL	12.051,60 €	9.960,00 €	2.091,60 €	0,00 €	Concepto no subvencionable según art. 29o (O.22 de Mayo 2020)
MOBILIARIO	30.371,00 €	25.100,00 €	5.271,00 €	25.100,00 €	
MAQUINARIA	41.525,94 €	34.318,96 €	7.206,98 €	34.318,96 €	
EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS	5.675,67 €	4.690,64 €	985,03 €	4.690,64 €	
TOTAL	111.547,95 €	92.188,39 €	19.359,56 €	80.818,11 €	
% AYUDA	50,00 %				
IMPORTE AYUDA	40.409,06 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	40.409,05 €				

I.C) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

LÍNEA:	L.A.3.1. CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO
NUMERO EXPEDIENTE :	412AND60048
NOMBRE PROYECTO:	AUNANDO ESFUERZOS : PESCA Y CONSERVACIÓN
BENEFICIARIO:	PROMAR
NIF:	G04699898
CALENDARIO EJECUCIÓN:	(01/07/2020) – (31/12/2021)

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES/MOTIVO NO SUBVENCIONALIDAD
JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN	1.996,50 €	1.650,00 €	346,50 €	1.422,96 €	Se minorra según art.28.2.d) y art.29 ee) (O.22 de Mayo 2020)
CUADERNILLOS	4.537,50 €	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €	
MATERIALES: PRISMÁTICOS	847,00 €	700,00 €	147,00 €	847,00 €	
MATERIALES ESNORQUEL	363,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €	
SALIDAS EMBARCACIÓN	17.641,80 €	14.580,00 €	3.061,80 €	17.641,80 €	
2 MONITORES * 32 TALLERES	3.840,00 €	3.840,00 €	0,00 €	3.840,00 €	
TOTAL	29.225,80 €	24.820,00 €	4.405,80 €	28.652,26 €	
% AYUDA	80,00 %				
IMPORTE AYUDA	22.921,81 €				
IMPORTE FINANCIACIÓN PRIVADA	5.730,45 €				